



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEMI02478
FOLIO TRÁMITE: 477,940
NOMBRE: PEREZ INFANTE MA. SAGRARIO
UBICACIÓN: AITLAN
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN 28-julio-2020

EXTERIOR: ESQIU INTERIOR:

BAGETTS CAFE LONCHES CHOCOMILES

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:30:36 a	A:	12:30:36 p	VIERNES	SI	DE	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
MARTES	SI	DE	08:30:36 a	A:	12:30:36 p	SÁBADO	SI	DE	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
JUEVES	SI	DE	08:30:36 a	A:	12:30:36 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURRAY
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ INFANTE MA. SAGRARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas y sustancias psicóticas.
- El mezclarán y/o preparar el puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.